

## CONTRATO DE VENTA



**ENTRE:** De una parte, la entidad o razón social denominada, ARMADA DE REPUBLICA DOMINICANA, entidad poseedora del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 4-01-03688-6, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Ave. España, Sans Souci, del sector Villa Duarte, de la ciudad Santo Domingo Este, República Dominicana, debidamente representada, para los fines del presente contrato, por el señor Emilio Recio Segura, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal No. 001-1256540-3, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, quién para los fines y consecuencias legales del presente contrato, se denominará LA PRIMERA PARTE o por su propio nombre; y de la otra parte, la Compañía OVIEDO FARMA, debidamente constituida bajo las leyes dominicanas, ubicada en la calle Paseo Del Ruseñor No.23, sector Bayona, Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, RD., bajo el RNC. No. 401036886, representada legalmente por el señor Oscar Antonio Oviedo, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la cédula de identidad No. 001-0696509-8, domiciliado y residente en la Manzana 10, Edif. 3 Piso3, Apto. 301, sector Invi, KM.10, Carretera Sánchez, Distrito Nacional, RD., quien en lo que sigue y para los fines del presente contrato se denominará LA SEGUNDA PARTE o PROVEEDOR.

### "PREAMBULO"

**POR CUANTO:** LA PRIMERA PARTE, es una institución del Estado Dominicano que se dedica a brindar servicio de Seguridad Marítima en todo el territorio nacional.

**POR CUANTO:** LA SEGUNDA PARTE, es una institución privada que se dedica a la comercialización de productos y servicios tales como: equipos médicos, medicamentos, materiales gastables, etc. en todo el territorio nacional.

**POR CUANTO:** LA PRIMERA PARTE, ha mostrado el interés de comprarle a LA SEGUNDA PARTE, la adquisición de Materiales de Odontología, para uso en esta institución, que más adelante forman parte integral de este contrato.

**POR CUANTO:** LA SEGUNDA PARTE, constituyó una garantía de fiel cumplimiento, con relación a la adquisición de Materiales de Odontología, para uso en esta institución, emitida el 01-02-2019, por Seguros Patria, S.A., ascendente a la suma de **RDS\$102,000.00 (Ciento Dos Mil pesos con 00/100)**, equivalente al **4% de RDS\$2,547,405.00 (Dos Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Cinco Pesos con 00/100)**, a favor de LA PRIMERA PARTE.

Por tanto, y entendido de que el presente preámbulo forma parte integral de este contrato.

### "LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE"

**PRIMERO:** LA SEGUNDA PARTE, por medio del presente documento **VENDE, CEDE Y TRANSFIERE**, con todas las garantías de derecho y sin impedimento alguno a LA PRIMERA PARTE, quien acepta y recibirá, los Materiales de Odontología, para uso en esta institución, señalados en la Oferta Económica No.ARD-CCC-CP-2019-0002 de fecha 28-01-2019, los cuales serán detallados más adelante. Dicho proceso ha sido realizado por la modalidad Comparación de Precio.

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	CAJAS	100	ANESTESIA
2	CAJAS	100	GUANTES SMALL
3	CAJAS	100	GUANTES MEDIUM
4	CAJAS	80	TOALLAS HUMEDAS
5	UNIDADES	20	HYAMINOL SPRAY
6	UNIDADES	80	LYSOL
7	GALONES	40	PERICLOR
8	UNIDADES	20	CEMENTO IONOMERO DE BASE
9	UNIDADES	24	CEMENTO IONOMERO DE CEMENTACION



10	UNIDADES	08	PAQUETES DE BROCHITAS PROFILACTICA
11	CAJAS	16	HILO DE SUTURA CON AGUJA
12	CAJAS	16	GORROS
13	UNIDADES	20	PAQUETE DE TIRA DE LIJA DE METAL
14	UNIDADES	08	FRESA PARA OPERATORIA VARIADAS
15	CAJAS	40	MASCARILLAS
16	UNIDADES	40	FRESAS DORADAS VARIADAS
17	GALONES	04	GALONES LIQUIDO REVELAR
18	GALONES	04	GALONES LIQUIDO FIJAR
19	UNIDADES	20	PAQUETES PAPEL DE ARTICULAR
20	UNIDADES	15	ANESTECIA EN SPRAY
21	UNIDADES	03	ENDO ICE
22	UNIDADES	08	VALVULA REGULADORA
23	UNIDADES	04	VALVULA MEZCLADORA
24	UNIDADES	04	PAQUETE DE GAZA
25	UNIDADES	80	ROLLO DE ALGODÓN
26	CAJAS	40	BABEROS
27	CAJA	25	BISTURI # 20 SIN MANGO
28	UNIDADES	40	BAJANTE DE SUERO PAQUETE
29	CAJAS	100	BAJA LENGUA
30	CAJAS	30	CATETER # 20
31	CAJAS	30	CATETER # 24
32	CAJAS	30	CATETER # 22
33	CAJAS	01	COLECTOR DE ORINA PARA NIÑOS
34	CAJAS	02	COLECTOR DE ORINA PARA ADULTOS
35	CAJAS	02	CANULA DE OXIGENO PEDIATRICA
36	CAJAS	02	CANULA DE OXIGENO ADULTO
37	CAJAS	10	CURITAS GRANDES
38	UNIDADES	70	GAZA TIPO ALMOHADA
39	CAJAS	200	GUANTES SUELTOS
40	CAJAS	10	GUANTES ESTERIL 7 1/2
41	CAJAS	40	HILO NYLON 3-0
42	CAJAS	40	HILO NYLON 4-0
43	CAJAS	40	HILO NYLON 5-0
44	UNIDADES	05	HYAMINOL
45	CAJAS	60	JERINGA DE INSULINA
46	CAJAS	120	JERINGA 3 ML
47	CAJAS	120	JERINGA 5 ML
48	CAJAS	120	JERINGA 10 ML
49	UNIDADES	02	LIDOCAINA SPRAY
50	UNIDADES	01	LEVIN ADULTO
51	CAJAS	10	MARIPOSITA # 23
52	CAJAS	10	MARIPOSITA # 21
53	UNIDADES	600	MASCARILLA P/NEBULIZAR PEDIATRICO
54	UNIDADES	600	MASCARILLA P/NEBULIZAR ADULTO
55	UNIDADES	02	PAPEL PARA GAZA ROLLO 10 LIBRAS
56	CAJA	02	SONDA FOLEY
57	CAJAS	10	TERMOMETRO
58	CAJAS	40	Z-O ESPARADRAPO

0100

59	UNIDADES	05	VENDAJES ELASTICO 6 PULGADAS P/12
60	UNIDADES	05	VENDAJES ELASTICO 4 PULGADAS P/12

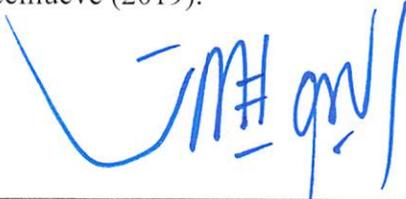
**SEGUNDO:** El precio convenido y pactado en el presente contrato ha sido fijado en la suma de **RDS\$2,547,405.00** (Dos Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Cinco Pesos con 00/100), moneda de curso legal, cantidad ésta que será liquidada, en **un pago único**, con posterioridad a la entrega de los **Materiales de Odontología, para uso en esta institución**, a su entera satisfacción, a **LA SEGUNDA PARTE**, por lo que otorga carta de pago recibo de descargo y finiquito legal a **LA PRIMERA PARTE**, por la cantidad íntegra del precio objeto del presente acto.

**TERCERO:** El presente contrato tendrá vigencia de Un (01) año, a partir de la suscripción del mismo.

**CUARTO:** **LA SEGUNDA PARTE**, admite que cumple, conoce y le da aquiescencia a lo establecido en la Ley No.340-06, modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de aplicación No.543-12, en lo concerniente al proceso de compra y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones. Además, **LA SEGUNDA PARTE** acepta y establece, que el contenido del presente documento y las obligaciones, estarán convenidos de acuerdo a lo establecido en los artículos 2044 y 2052, del Código Civil Dominicano; que establecen, las transacciones tienen entre las partes, la autoridad de cosa juzgada en ultima instancia. De igual forma, estará a cargo de **LA SEGUNDA PARTE**, las obligaciones requeridas sobre las tasas, impuestos sobre los documentos, y obligaciones notariales correspondientes a este acto.

**QUINTO:** Para lo no previsto en el presente contrato, las partes se remiten a lo establecido en el Derecho Común.

**HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE.** En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

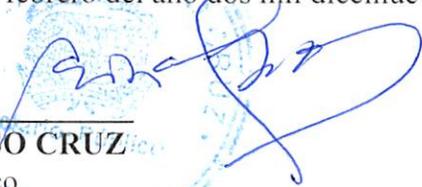
  
 En representación de la Armada Dominicana  
 Vicealmirante **Emilio Recio Segura**  
 Comandante General  
 Primera Parte



  
 En rep. de **OVIEDO FARMA.**  
**Oscar Antonio Oviedo**  
 Segunda Parte



Yo, **Lic. ELIGIO RAPOSO CRUZ**, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matriculado con el No. 1711, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que aparecen en el documento que antecede, fueron puestas libre y voluntariamente por los señores **Emilio Recio Segura** y **Oscar Antonio Oviedo**, quienes me han declarado **BAJO LA FE DEL JURAMENTO**, ser esas las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados, por lo que merecen entero crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

  
**Lic. ELIGIO RAPOSO CRUZ**  
 Notario Público

